

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, PAPEL PARA FOTOCOPIADORA Y MATERIAL IMPRESO PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA. EXPEDIENTE 001/2026 DTSE - CONTR/2026/7593.

EXPEDIENTE: 001/2026 DTSE – CONTR/2026/7593

DENOMINACION: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, PAPEL PARA FOTOCOPIADORA Y MATERIAL IMPRESO PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

CODIGOS CPVs:

- 22000000-0 Impresos y productos relacionados.
- 30197000-6 Material de oficina de pequeña
- 30197643-5 Papel para Fotocopiadora

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR:

Esta Delegación territorial en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 19 del Decreto de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior 226/2020, de 29 de diciembre, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

El material de oficina, y el papel de impresora constituyen elementos indispensables para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Delegación. La necesidad de contratación del presente suministro se justifica en la propia naturaleza de los bienes que se pretenden adquirir, siendo éstos unos elementos de trabajo básicos y necesarios para el correcto funcionamiento de los distintos Servicios de esta Delegación y cuyo consumo se realiza de manera frecuente.

Este organismo no cuenta con los medios personales y materiales adecuados para la satisfacción de dicha necesidad, por lo que se propone la tramitación de un expediente de contratación que justifique la necesidad de llevar a cabo un acopio de estos suministros, y por tanto, recurrir a uno de los procedimientos de contratación recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), concretamente el establecido en el artículo 159.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el suministro de material de oficina de pequeña envergadura, papel y el material impreso necesario para la realización de las tareas administrativas y de gestión en el desempeño de las funciones asignadas a los distintos departamentos de la delegación territorial.



FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		21/01/2026 09:54:32	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwWPA010QCHdd9k44jfq10I5At	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. DIVISIÓN EN LOTES

El contrato se divide en los siguientes lotes

LOTE 1. SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA y PAPEL

LOTE 2. SUMINISTRO IMPRENTA SOBRES, CARPETAS Y MATERIAL IMPRESO CORPORATIVO

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento previsto para efectuar la contratación antes indicada es el procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) por razón de cuantía, mediante la presentación electrónica de ofertas. El fundamento de la elección del citado procedimiento, como modalidad del procedimiento abierto, lo es en función de la previsión de que dicho procedimiento en sus diferentes modalidades es el de uso ordinario para la adjudicación de los diferentes contratos, conforme al art 131 de la LCSP. Asimismo en la elección del mismo se ha tomado en consideración su simplicidad en la tramitación del mismo, la simplificación de cargas en lo referente a la presentación de documentación por parte de los posibles licitadores, la no limitación de participación de los posibles interesados y la rapidez en la resolución del mismo.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de 12 meses, con una posible prórroga de 12 meses.

6. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y ANUALIDADES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total anual se defina con exactitud por estar subordinadas las entregas a las necesidades de esta Delegación Territorial y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª del LCSP, el importe indicado se ha estimado como presupuesto máximo para la presente contratación.

Valor estimado: 57292 €

Presupuesto base de licitación:

- Importe total (IVA excluido): 28.646,00 €
- Importe del IVA: 6015,66 €
- Importe total (IVA incluido): 34.661,66 €

Método de cálculo:

El presupuesto de licitación ha sido determinado teniendo en cuenta los precios de mercado, las últimas adjudicaciones similares y el gasto medio anual durante los dos últimos ejercicios.

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		21/01/2026 09:54:32	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwWPA010QCHdd9k44jfq10i5At	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, se ha tenido en cuenta una posible prórroga de 12 meses.

En relación a lo expuesto anteriormente el importe máximo de licitación se imputará a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	20219,30	G/12S/220.00/41
2027	14442,36	G/12S/220.00/41

7. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el art 159.6, letra d de la LCSP, que dispone:

“c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos”.

A tal efecto como criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación del fórmulas se ha tomado la oferta económica realizada por los licitadores, asignándole un peso del 80 % del total de puntos y el ofrecimiento por lo licitadores de unas posibles mejoras, con un peso del 20 %.

Así mismo puesto que se cumplen los requisitos que marca la ley no se contempla la constitución de mesa de contratación.

Por todo lo expuesto y con el fin de cubrir las circunstancias descritas, esta Secretaría propone iniciar la tramitación del expediente de contratación para la adjudicación del suministro.

Sevilla, a fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE
EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		21/01/2026 09:54:32	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwWPA010QCHdd9k44jfq10I5At	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	